



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACIÓN N° 024-2006- LIMA

Lima, diez de junio de dos mil ocho.-

**VISTO:** El expediente administrativo que contiene la Investigación número cero veinticuatro guión dos mil seis guión Lima seguida contra don Sebastián Carbonell Montoya, por su actuación como Técnico Judicial del Décimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima; por los fundamentos de la resolución número cuarenta y siete, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante de fojas cuatrocientos veintidós a cuatrocientos veintiséis; y, **CONSIDERANDO: Primero:** La presente investigación se inició a mérito de la queja verbal formulada por don Joel Arturo Quispe Davirán, quien refirió que el servidor judicial Sebastián Carbonell Montoya, conjuntamente con Jorge Luis Gutiérrez Lizarazo, le manifestó ser trabajador del Poder Judicial, ofreciéndole coordinar con el auxiliar César Ramírez, Asistente del señor Rafael Jaeger Requejo, Vocal integrante de la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que el nombrado magistrado votara a su favor en el proceso sobre acción de amparo seguido con el Ministerio del Interior, Expediente número trescientos veintiséis guión dos mil cinco; y para cuyo efecto le solicitó la suma de mil dólares americanos, comprometiéndose a entregarle a cambio copia de la resolución favorable a sus intereses; **Segundo:** En esas circunstancias, el Órgano de Control dispone mediante resolución número dos, obrante a fojas trece, abrir investigación preliminar contra los que resulten responsables, organizándose el operativo de control respectivo, el mismo que se desarrolló con el resultado obrante en el Acta de fojas cuarenta y seis; encontrándose al servidor Carbonell Montoya en posesión del dinero que había sido entregado por el quejoso (tres mil nuevos soles), como aparece de las vistas fotográficas de fojas ochenta y tres; por el cual está procesado penalmente ante el Cuadragésimo Segundo Juzgado Especializado Penal de Lima, por delito de Corrupción de Funcionarios; **Tercero:** Estando al mérito de lo anteriormente señalado, por resolución número siete la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura dispuso abrir investigación, entre otros, contra el servidor Sebastián Carbonell Montoya; quien a pesar de encontrarse debidamente notificado no ha presentado su descargo, habiendo sido declarado rebelde por resolución de fojas ciento setenta y cinco; sin embargo, en su declaración indagatoria, conforme se aprecia a fojas doscientos ochenta y ocho, admitió los cargos atribuidos en su contra, señalando que ofreció ayuda al quejoso Joel Quispe Davirán concertando diversas reuniones, en las cuales se trató la posibilidad de ayudarlo en el proceso sobre acción de amparo; así como

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, INVESTIGACIÓN N° 024-2006- LIMA

obtener un beneficio económico a cambio de ello, y, que la intervención del Órgano de Control se realizó en la tercera reunión que sostenía con el quejoso; **Quinto:** En tal sentido, conforme lo señala la resolución de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y de la propia declaración del servidor investigado, se encuentra fehacientemente acreditada su responsabilidad funcional, conducta disfuncional grave al haber infringido los deberes y prohibiciones e incurrir en vicios y costumbres que menoscaban el decoro y respetabilidad del cargo, conforme lo refiere los incisos primero y sexto del artículo doscientos uno del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; consecuentemente, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo doscientos once de la norma invocada, al haber comprometido gravemente la dignidad del cargo, desmereciéndolo ante el concepto público; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por haber intervenido como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Sebastián Carbonell Montoya, por su actuación como Técnico Judicial del Décimo Juzgado de Familia, Corte Superior de Justicia de Lima. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.

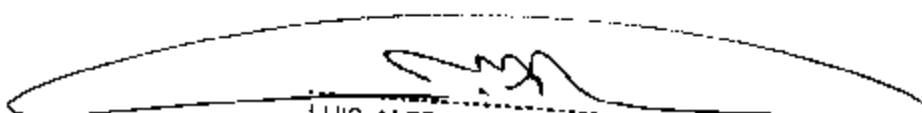


  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General